



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

RESOLUCIÓN NO. 1054 DEL 19 DE JULIO DE 2022

Por la cual se declara la pérdida de competencia liquidatoria respecto del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión No. 1821726 de 2018

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y conforme a lo establecido en la Ley 30 de 1992 las universidades públicas son órganos autónomos del Estado.

Que el artículo 93 de la Ley 30 de 1992 determina que: Salvo las excepciones consagradas en la presente ley, los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebren las universidades estatales u oficiales, se regirán por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

Que la Universidad haciendo uso de las facultades que le otorga la Ley establece mediante el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Nariño y el Manual de Contratación, criterios normativos propios y adaptados a las necesidades de su actividad contractual.

Que mediante Acuerdo Número 126 de 2014 del Consejo Superior Universitario se estableció el Estatuto General de Contratación de Universidad de Nariño para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que en concordancia con el artículo 54 del Acuerdo Número 126 de 2014 de la Universidad de Nariño: "Será necesaria la liquidación en los contratos de obra civil, de tracto sucesivo o aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo. Se excluyen los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 55 y siguientes del Estatuto General de Contratación de la Universidad de Nariño, el término para la liquidación de contratos como regla general, "se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. (α).

Universidad de Nariño VIIS - Carrera 33 No. 5-121 Barrio Las Acacias- Bloque 5 - Piso 1- Oficina 104
Teléfono 6027310327 - 6027244309 Ext. 2420 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: proyectosinvestigacionviis@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

CO-SC-CER110449

Que, vencido el plazo para la liquidación bilateral, los dos meses subsiguientes a la misma señalados normativamente para la liquidación unilateral y culminado el término de dos años establecidos en artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la entidad ha perdido competencia para realizar la liquidación contractual, por lo tanto, se procederá a realizar cierre de proceso administrativo de contratación, teniendo en cuenta los siguientes hechos contractuales

Que, entre DAYRA ELIZABETH OJEDA ROSERO, identificad(a) con cédula de ciudadanía número 27.443.083, Vicerrectora de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, con funciones de ordenación del gasto según resolución No. 1662 del 29 de agosto de 2017, quien actuó en nombre de la Universidad de Nariño, y el contratista ALDEMAR GONZALEZ RODRIGUEZ., identificado con CC. 80.543.325, el día 1 de junio de 2018 se suscribió el contrato No.1821726, cuyo objeto consistió en: El CONTRATISTA se obliga prestar sus servicios como Dr. EN PRODUCCIÓN ANIMAL, LÍNEA DE INVESTIGACIÓN GENÉTICA ANIMAL, ENCARGADO DE REALIZAR LA EVALUACIÓN GENÓMICA A LA POBLACIÓN DE BOVINOS LECHEROS EN EL TRÓPICO ALTO DE NARIÑO SELECCIONADOS POR EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "INVESTIGACIÓN SELECCIÓN MEDIANTE MODELOS GENÓMICOS Y POLIGÉNICOS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DE LOS BOVINOS DE LECHE EN EL TRÓPICO ALTO DE NARIÑO" aprobado por el órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Fondo de Ciencia, Tecnología e INNOVACIÓN (CTel) del Sistema General de Regalías. .

Que se estableció como plazo de ejecución desde el 1 de junio de 2018 hasta el 30 de diciembre de 2018.

Que el valor del contrato fue de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$58.800.000), pagaderos de la siguiente manera: un (1) primer pago al inicio del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión 1811172, no se suscribió ninguna modificación.

Que durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1811172, no se suscribió ninguna adición.

Que durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1811172, la supervisión fue ejercida por el Coordinador del Proyecto.

Que, a la fecha de terminación del Plazo de Ejecución Contractual, el Contratista cumplió de manera parcial con el objeto del contrato, habida consideración de la naturaleza de actividades estipuladas en el mismo.

Que en el marco del cierre de los procesos contractuales y del seguimiento de los acuerdos de voluntades suscritos en razón al Proyecto, es de indispensable consideración referir que existe certificación por parte del coordinador del proyecto en donde refiere el alcance contractual que tuvo el contrato de prestación de servicios No.1811172, dirigido al

Universidad de Nariño VIIS - Carrera 33 No. 5-121 Barrio Las Acacias- Bloque 5 - Piso 1- Oficina 104
Teléfono 6027310327 - 6027244309 Ext. 2420 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: proyectosinvestigacionviis@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449



CO-SC-CER110449

Interventor del Proyecto, respecto de las obligaciones y el correspondiente balance obligacional conforme a las contraprestaciones monetarias del mismo, aquel documento especifica a tenor literal:

“Al analizar y depurar la información genealógica de los bovinos lecheros del trópico alto de Nariño, se identificó el segundo grupo de animales a genotipar con tecnologías de chips de SNPS; cumplimiento que contractualmente se recibió a satisfacción; así mismo el contratista logró diseñar, estudiar y aplicar estrategias para la iniciar las comparaciones y las evaluaciones genéticas relacionadas con las características fenotípicas de producción de leche, morfología funcional de los bovinos que comprenden la población de estudio. En el mismo sentido, y en esta primera fase, se recibió a satisfacción el reporte con la identificación de las hembras que fenotípicamente representan la élite de la población bovina y que cumplen con las necesidades genéticas de adaptación al trópico alto de Nariño, a partir de lo cual se construyó el índice de mejoramiento genético, objetivo esencial de este proyecto; a partir de este índice de mejoramiento genético entregado como parte de las obligaciones contractuales ,se generó el listado de machos reproductores a utilizar, que cumplen con las necesidades genéticas y de adaptación ambiental al trópico alto de Nariño. Dentro este mismo orden de ideas, es mi deber informar, Señor interventor, que la segunda fase sustancial de ejecución de este contrato, es la divulgación científica de calidad y que comprende la presentación de informes técnicos que conlleven al sometimiento de tres (3) artículos divulgativos y científicos, que se logran a partir del análisis de la base de datos del proyecto. Lo cual a la presente fecha no se ha cumplido, a pesar de múltiples, periódicos y constantes requerimientos que he venido realizando al Señor contratista ALDEMAR GONZALEZ RODRIGUEZ; tal como se puede observar en los soportes anexos, que comprenden el presente informe, y por lo cual de mi parte y en mi calidad de supervisor, no he autorizado los dos últimos pagos por valor de \$ 7.350.000 cada uno, para saldo de \$ 14.700.000; que corresponde al pago por cumplimiento de segunda fase del contrato, relacionado con los tres artículos de divulgación científica lo cual nunca se cumplió de arte del Señor contratista.”

Que, en virtud del principio de auto tutela ejercido por la Universidad de Nariño, en razón a la labor diligente del supervisor del contrato tras búsqueda del alcance contractual y pese a la imposibilidad del mismo, se determinó que no existió un daño frente a las metas establecidas en el Proyecto que gesta la Contratación, además se establece el cumplimiento parcial dentro del mismo, el cual genera un avance significativo y aporte a las metas a conseguir, de suerte tal que se registra en expediente contractual la recomendación de liberación de saldos por parte del Interventor del Proyecto, en el siguiente tenor textual:

“Debo informar, que el contrato número 1821726, consta de dos fases; la primera de ella, permitió un avance satisfactorio lográndose un desarrollo efectivo en el cumplimiento de las principales metas y actividades que este proyecto debe cumplir dentro de los compromisos adquiridos ante los organismos estatales que lo

Universidad de Nariño VIIS - Carrera 33 No. 5-121 Barrio Las Acacias- Bloque 5 - Piso 1- Oficina 104
Teléfono 6027310327 - 6027244309 Ext. 2420 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: proyectosinvestigacionviis@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

CO-SC-CER110449

aprobaron: Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) y Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías. En relación al contexto, arriba señalado, debo reiterar una primera fase se relaciona con que a la fecha el proyecto ya cuenta con la información científica relevante para su buena marcha que permitió la construcción de bases de datos y obtención de la información que permitió avanzar en los alcances del proyecto así: Con el análisis y depuración de la información genealógica de los bovinos lecheros del trópico alto de Nariño, se identificó el segundo grupo de animales a genotipar con tecnologías de chips de SNPs; cumplimiento que contractualmente se recibió a satisfacción; así mismo el contratista logró diseñar, estudiar y aplicar estrategias para iniciar las comparaciones y las evaluaciones genéticas relacionadas con las características fenotípicas de producción de leche y morfología funcional de los bovinos que comprenden la población de estudio. En el mismo sentido, y en esta primera fase, se recibió a satisfacción el reporte con la identificación de las hembras que fenotípicamente representan la élite de la población bovina y que cumplen con las necesidades genéticas de adaptación al trópico alto de Nariño, a partir de lo cual se construyó el índice de mejoramiento genético, objetivo esencial de este proyecto; a partir de este índice de mejoramiento genético entregado como parte de las obligaciones contractuales, se generó el listado de machos reproductores a utilizar, que cumplen con las necesidades genéticas y de adaptación ambiental al trópico alto de Nariño."

Que en el precitado documento se itera que las actividades no ejecutadas no fueron pagadas, en atención a la imposibilidad de reconocer una contraprestación por actividades que no se ejecutaron, se debe establecer el balance financiero para efectos de generar la correspondiente liberación de saldos.

Que, a la fecha de terminación del Plazo de Ejecución Contractual, la situación de los pagos realizados al Contratista es la siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1811172	
Concepto	Pagos
Valor Inicial del Contrato	\$ 58.800.000
Valores Adicionales al Contrato	N/A
Valor Total del Contrato	\$ 58.800.000
Valor Ejecutado del Contrato	\$ 44.100.000
Total Cancelado al Contratista	\$ 44.100.000
Saldo a Favor del Contratista	\$ 0
Saldo a Favor de la Universidad de Nariño	\$ 14.700.000

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar la pérdida de competencia liquidatoria de la siguiente Orden de Compra:

Universidad de Nariño VIIS - Carrera 33 No. 5-121 Barrio Las Acacias- Bloque 5 - Piso 1- Oficina 104
Teléfono 6027310327 - 6027244309 Ext. 2420 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: proyectosinvestigacionviis@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



DATOS GENERALES	
No. Y FECHA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1811172 del 17 de enero de 2018
OBJETO	El CONTRATISTA se obliga prestar sus servicios como Dr. EN PRODUCCIÓN ANIMAL, LÍNEA DE INVESTIGACIÓN GENÉTICA ANIMAL, ENCARGADO DE REALIZAR LA EVALUACIÓN GENÓMICA A LA POBLACIÓN DE BOVINOS LECHEROS EN EL TRÓPICO ALTO DE NARIÑO SELECCIONADOS POR EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "INVESTIGACIÓN SELECCIÓN MEDIANTE MODELOS GENÓMICOS Y POLIGÉNICOS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DE LOS BOVINOS DE LECHE EN EL TRÓPICO ALTO DE NARIÑO" aprobado por el órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Fondo de Ciencia, Tecnología e INNOVACIÓN (CTel) del Sistema General de Regalías. .
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE NARIÑO
CONTRATISTA	ALDEMAR GONZALEZ RODRIGUEZ
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	01 de junio de 2018
MODIFICACIONES AL CONTRATO	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	1 de junio de 2018 hasta el 30 de diciembre de 2018.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 58.800.000
ANTICIPO	SI No X Valor \$
PAGO ANTICIPADO	SI No X Valor \$
FORMA DE PAGO	Pago total, previo recibo a satisfacción por parte supervisor de la orden y entrega de factura por parte del vendedor, la cual será entregada en ORIGINAL Y TRES (3) COPIAS, y de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN.
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR	ÁLVARO BURGOS ARCOS- Coordinadore del Proyecto
NOMBRE Y CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO	DAYRA ELIZABETH OJEDA ROSERO- Vicerrectora de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales

SEGUNDO. Establecer como balance definitivo de la Orden de Compra 1811172 el siguiente:

Universidad de Nariño VIIS - Carrera 33 No. 5-121 Barrio Las Acacias- Bloque 5 - Piso 1- Oficina 104
Teléfono 6027310327 - 6027244309 Ext. 2420 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: proyectosinvestigacionviis@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1811172	
Concepto	Pagos
Valor Inicial del Contrato	\$ 58.800.000
Valores Adicionales al Contrato	N/A
Valor Total del Contrato	\$ 58.800.000
Valor Ejecutado del Contrato	\$ 44.100.000
Total Cancelado al Contratista	\$ 44.100.000
Saldo a Favor del Contratista	\$ 0
Saldo a Favor de la Universidad de Nariño	\$ 14.700.000

TERCERO. Notificar la presente resolución a ALDEMAR GONZALEZ RODRIGUEZ., de conformidad con el artículo No. 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 la presente resolución se publicará en el SECOP, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEXTO. Una vez en firme el presente acto administrativo, se disponga la terminación y archivo del proceso administrativo de contratación.

SÉPTIMO. Ordénese la liberación de los saldos comprometidos, en virtud de la presente declaración y del correspondiente cierre del expediente contractual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los quince (19) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).



WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Revisó: ALVARO JAVIER BURGOS a.- COORDINADOR PROYECTO

Revisó: ALVARO ANDRES RODRIGUEZ E.- PROFESIONAL JURÍDICO VIS

Revisó: EDGARDO HUMBERTO GETIAL P.- CONTADOR PROYECTO

Proyectó: PAOLA VILLAVIVENCIO-AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Universidad de Nariño VIIS - Carrera 33 No. 5-121 Barrio Las Acacias- Bloque 5 - Piso 1- Oficina 104
Teléfono 6027310327 - 6027244309 Ext. 2420 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: proyectosinvestigacionviis@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.

